



Resolución Directoral N° 00039-2020-SENACE-PE/DEIN

Lima, 13 de marzo de 2020

VISTOS: *(i)* Trámite T-INT-00031-2020 de fecha 25 de febrero de 2020; *(ii)* el Trámite DC-DC-6 T-INT-00031-2020 de fecha 10 de marzo de 2020, respectivamente, por medio de cual COSCO SHIPPING Ports Chancay PERU S.A., solicita la aclaración/modificación del Plan de Participación Ciudadana de la Modificación del Estudio de Impacto Ambiental detallado (MEIA-d) del proyecto “*Ampliación de la Zona Operativa Portuaria –Etapa 1 del Terminal Portuario Multipropósito de Chancay*” en lo que corresponde a la realización y resultados de los mecanismos de participación ciudadana durante la evaluación de la MEIA-d y su relación con la convocatoria a la Audiencia Pública y; *(iii)* el Informe N° 00182-2020-SENACE-PE/DEIN, de fecha 13 de marzo de 2020, emitido por la Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Infraestructura del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles-Senace.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29968, se creó el Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles como organismo público técnico especializado, con autonomía técnica y personería jurídica de derecho público interno, adscrito al Ministerio del Ambiente, encargado de, entre otras funciones, revisar y aprobar los Estudios de Impacto Ambiental detallados regulados en la Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental y sus normas reglamentarias;

Que, mediante Decreto Supremo N° 006-2015-MINAM, se aprobó el cronograma de transferencia de funciones de las autoridades sectoriales al Senace, en el marco de la Ley N° 29968;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 160-2016-MINAM que aprobó la culminación del proceso de transferencia de funciones del del Subsector Transportes del Ministerio de Transportes y Comunicaciones al Senace, determinándose que a partir del 14 de julio de 2016, el Senace es la autoridad ambiental competente para la revisión y aprobación de los Estudios de Impacto Ambiental Detallados, sus respectivas actualizaciones o modificaciones, Informes Técnicos Sustentatorios, solicitudes de clasificación y aprobación de Términos de Referencia, acompañamiento en la elaboración de Línea Base, Plan de Participación Ciudadana y demás actos o procedimientos vinculados a las acciones antes señaladas;

Que, mediante Decreto Supremo N° 009-2017-MINAM, el Ministerio del Ambiente aprobó el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Senace y, con ello, su nueva estructura orgánica, donde la Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Infraestructura (DEIN) es el órgano de línea encargado de evaluar los proyectos correspondientes a las actividades de transportes, que se encuentran dentro del ámbito del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental - SEIA;

Que, mediante Resolución Directoral N° 00008-2019-SENACE-PE/DEIN, de fecha 25 de enero de 2019, sustentada en el Informe N° 00032-2019-SENACE-PE/DEIN, la DEIN Senace aprobó los Términos de Referencia y el Plan de Participación Ciudadana para la elaboración de la Modificación del Estudio de Impacto Ambiental Detallado (MEIA-d) del Proyecto “*Ampliación de la Zona Operativa Portuaria – Etapa 1 del Terminal Portuario Multipropósito de Chancay*”;

Que, de conformidad con los artículos 86 y 117 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, resulta factible que, al amparo del derecho de petición, el administrado solicite modificar el Plan de Participación Ciudadana; habiendo la Autoridad emitido pronunciamiento al respecto, el cual está vigente y se encuentra en proceso de implementación;

Que, el artículo 68 del Reglamento del SEIA, aprobado por el Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM, señala que el proceso de participación ciudadana es aplicable a todas las etapas del proceso de evaluación de impacto ambiental; por lo cual, el titular del proyecto deberá presentar un plan de participación ciudadana orientado a la aplicación de múltiples modalidades y mecanismos que contribuyen al diseño y desarrollo responsable y sostenible de los proyectos de inversión, así como de las políticas, planes y programas de las entidades del sector público;

Que, como resultado de la evaluación de la solicitud de modificación del Plan de Participación Ciudadana de la Modificación del Estudio de Impacto Ambiental Detallado (MEIA-d) del Proyecto “*Ampliación de la Zona Operativa Portuaria – Etapa 1 del Terminal Portuario Multipropósito de Chancay*”; se concluyó aprobar dicha solicitud mediante Informe N° 00182-2020-SENACE-PE/DEIN de fecha 13 de marzo de 2020;

Que, el citado informe forma parte integrante de la presente Resolución Directoral, en aplicación del numeral 6.2 del artículo 6 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29968; la Ley N° 27446; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; el Decreto Supremo N° 009-2017-MINAM, el Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM; la Resolución Ministerial N° 160-2016-MINAM y demás normas complementarias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR la modificación del Plan de Participación Ciudadana de la Modificación del Estudio de Impacto Ambiental Detallado (MEIA-d) del Proyecto “*Ampliación de la Zona Operativa Portuaria – Etapa 1 del Terminal Portuario Multipropósito de Chancay*” presentado por COSCO SHIPPING Ports Chancay PERU S.A; conforme a los fundamentos y conclusiones del Informe N° 00182-2020-SENACE-PE/DEIN de fecha

13 de marzo de 2020, que forma parte integrante y sustenta la presente Resolución Directoral.

Artículo 2.- Notificar la presente Resolución Directoral y el Informe que la sustenta, a COSCO SHIPPING Ports Chancay PERU S.A., para conocimiento y fines correspondientes.

Artículo 8.- Publicar la presente Resolución Directoral y el informe que la sustenta en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles (www.senace.gob.pe), a fin de que se encuentre a disposición del público en general.

Regístrese, comuníquese y publíquese,



PAOLA CHINEN GUIMA
Directora de Evaluación Ambiental para
Proyectos de Infraestructura
Senace